



PERGAMINO, diciembre 22 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por mayoría en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de diciembre del corriente, al considerar el Expte. D-97-21 D.E. eleva expte C-1031-21 SECRETARIO DE HACIENDA.** Ref.: Eleva Proyecto Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2022.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022 por un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$4.722.731.000,00), en un todo de acuerdo a lo fijado en el Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva que se acompaña.

ARTICULO 2º: Apruébese el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 por un monto de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$4.722.731.000,00) de acuerdo a las estimaciones de gastos realizadas, para la ejecución de las políticas públicas definidas por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3: Apruébese los rubros y partidas que componen el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022, que corren de fs. 51 a fs. 460 del expediente C-1031/2021.

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo a modificar los montos de facturación de las Tasas y Derechos fijados en la Ordenanza Impositiva 2022, incrementándolos en hasta un 20%. Esta modificación será factible a partir de los valores facturados con vencimientos desde el 1º de julio de 2022 o mes posterior a definir, determinándose un nuevo importe ajustado en aquellas tasas con valor final definido, o modificando el coeficiente multiplicador de los artículos 38 bis, 77 bis y 84 bis de la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 5: Fíjese la compensación por Gastos de Representación a partir del mes de enero de 2022, en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$72.800,00).

ARTICULO 6º: Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos con Afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando el nomenclador vigente.

ARTICULO 7: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones presupuestarias, que resulten necesarias durante el Ejercicio 2022. Quedan comprendidas las que involucren gastos corrientes y de capital dentro de cada uno y entre ellos, pudiendo tratarse de ampliaciones, reducciones, compensaciones y/o creaciones de programas y/o partidas, como también entre jurisdicciones o dentro de una misma. Dentro de los quince días posteriores a la realización de las reestructuraciones a que se refiere el

párrafo anterior, el departamento ejecutivo deberá comunicarlas al honorable concejo deliberante

ARTICULO 8º: Cuando el personal de planta permanente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra incompatibilidad mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, podrá percibir un adicional que será de un 25% y hasta un 50% del sueldo de su escala.

ARTICULO 9º: Los funcionarios políticos excluidos del régimen marco de empleo municipal, comprendidos en el art. 67, inc. B de la ley Provincial N° 14.656, podrán gozar de las mismas bonificaciones previstas para el personal de planta permanente, excepto la bonificación por antigüedad.

ARTICULO 10º: Las horas extras se liquidaran tomando como base el sueldo básico y bonificación por antigüedad exclusivamente.

ARTICULO 11º: El sistema de asignaciones familiares y su funcionamiento, estará sujeto a las disposiciones que en la materia fije la administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o la repartición pública que la remplace, en lo que no se contraponga al estatuto y escalafón para el personal municipal y disposiciones del superior Gobierno de la Provincia. El departamento Ejecutivo podrá convalidar, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, los futuros aumentos que este sistema implemente. Los cargos políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.-

ARTICULO 12º: Suspéndase con carácter provisorio y hasta tanto se sancione la ordenanza que reglamente las previsiones de la ley 14.656 en su parte pertinente, el adicional por antigüedad a que alude el artículo N° 183 del Estatuto y escalafón para el personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria y el artículo 14 inciso D del Estatuto y escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87 y sus modificatorias.

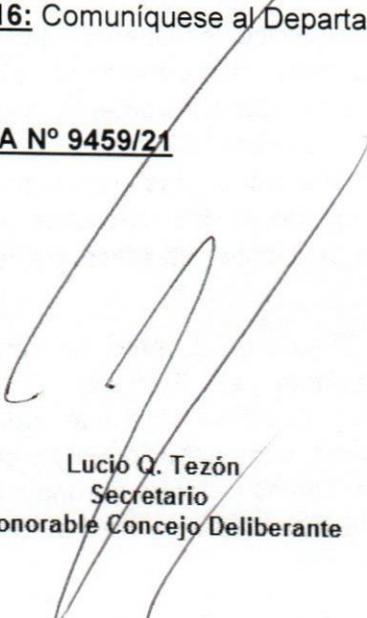
ARTICULO 13º: Aféctese de la Recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ejercicio con destino a Seguridad Ciudadana, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00) mensuales, a partir del mes en que el aumento de los valores de la tasa sean facturados.-

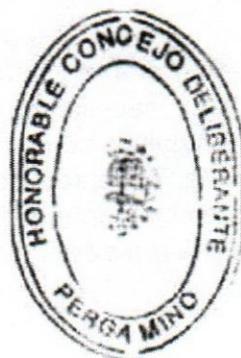
ARTICULO 14: Afectase de la recaudación de la tasa de Seguridad e Higiene del ejercicio con destino al programa alfabetización Digital Ordenanza 7054/2009, la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.900.000,00) en el presente ejercicio.

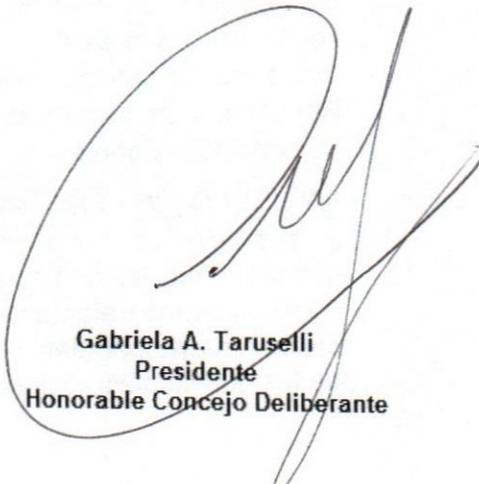
ARTICULO 15º: Afectase de la recaudación de la tasa de Servicios Sanitarios del ejercicio con destino al FONDO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIO SANITARIOS, la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) en el presente ejercicio.-

ARTÍCULO 16: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

ORDENANZA N° 9459/21


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante